

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 078-2024-UNDC**

San Vicente de Cañete, 04 de marzo de 2024

**VISTO:** OFICIO N°047-2024/UNDC/FCA-EPA/MHTC de fecha 15 de febrero de 2024, OFICIO N°080-2024/UNDC/FCA/LAAB de fecha 16 de febrero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 100. Derechos de los estudiantes de la Ley Universitaria N° 30220 que indica lo siguiente:

*100.12. - En el caso de las universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera. las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 050-2024-UNDC/CO de fecha 08 de febrero de 2024, se aprobó los resultados del Examen de Admisión 2024-Modalidad Extraordinario de la Universidad Nacional de Cañete, realizado el domingo 28 de enero de 2024.

Que, según la lista de ingresantes el señor CHAVEZ DE LA CRUZ JAVIER ANTONIO ingreso a la Universidad Nacional de Cañete en el Modalidad Extraordinaria del Examen de Admisión 2024, a la carrera profesional de INGENIERÍA DE SISTEMAS ocupando el orden de mérito 1, según evidencia.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
**EXAMEN DE ADMISIÓN - EXTRAORDINARIO 2024**  
**MODALIDAD : LEY 27050 PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
**LISTADO GENERAL POR CARRERA**  
**EN ORDEN DE MERITO GENERAL**

CARRERA : INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°.	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	OMC	OMG	CONDICION
1	240526	CHAVEZ DE LA CRUZ, JAVIER ANTONIO	84.00	1	1	INGRESO



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 078-2024-UNDC**

San Vicente de Cañete, 04 de marzo de 2024

Que, mediante OFICIO N°047-2024/UNDC/FCA-EPA/MHTC de fecha 15 de febrero de 2024, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Agronomía – UNDC, solicita a la Facultad de Ciencias Agrarias aprobar mediante acto resolutivo la renuncia a la carrera profesional de agronomía del estudiante CHAVEZ DE LA CRUZ, en vista de haber ingreso a la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas por la modalidad de personas con discapacidad en el examen extraordinario 2024, y siendo su voluntad de continuar sus estudios en la carrera de Ingeniería de Sistemas.

Que, mediante OFICIO N°080-2024/UNDC/FCA/LAAB de fecha 16 de febrero de 2024, el Dr. Luis Armando Alvarez Bernaola, Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, informa a la Vicepresidencia Académica, que en base a la solicitud de renuncia a la carrera profesional de agronomía del alumno CHAVEZ DE LA CRUZ JAVIER y en cumplimiento a Ley Universitaria N° 30220 que indica lo siguiente:

### ***Artículo 100. Derechos de los estudiantes***

*100.12. - En el caso de las universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera. las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología.*

La Facultad de Ciencias Agrarias, dictamina APROBAR mediante acto resolutivo la renuncia a la carrera profesional de agronomía del estudiante en mención, en vista a solo puede permanecer en una sola carrera, conforme a la Ley Universitaria N° 30220.

Analizado el presente expediente, esta Vicepresidencia Académica determina que es factible aprobar la renuncia a la carrera profesional de agronomía del alumno CHAVEZ DE LA CRUZ JAVIER en cumplimiento a Ley Universitaria N° 30220, manteniendo su ingreso a la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 078-2024-UNDC**

San Vicente de Cañete, 04 de marzo de 2024

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la renuncia de ingreso a la carrera profesional de agronomía a favor del estudiante CHAVEZ DE LA CRUZ JAVIER.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Académica efectuar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**  
Vicepresidente Académico de la UNDC

**Distribución**

- Dirección de Gestión Académica
- Escuela Profesional
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo  
RHPH/yma